



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3765

REF: Reglamento de Estímulos y Reconocimiento por años de servicio del personal municipal, planta, contrata y honorarios".

PUERTO WILLIAMS: 06 JUN 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 06/12/2016 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 392, de fecha 31/05/2019, que designa como Secretaría Municipal (S) a doña Angelica Filosa Uribe;
- Memorandum N°612 de fecha 04/06/2019, de Sr Alcalde, que ordena decretar a Secretaría Municipal (S);
- Reglamento de estímulos y reconocimiento por años de servicio del personal municipal, planta, contrata y honorarios.

CONSIDERANDO:

- Reglamento de estímulos y reconocimiento por años de servicio al personal municipal;
- La necesidad de estimular y reconocer el desempeño del personal municipal que se destaquen en sus labores en beneficios de la Gestión y la Comunidad, reconocimiento a los años de servicios trabajados en la Municipalidad, Dictamen N° 21.756, de fecha 13 de Junio de 2002, la solicitud efectuada por la asociación de Funcionarios Municipales de Cabo de Hornos y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, el Reglamento de estímulos y reconocimiento por años de servicios del personal del Municipio de Cabo de Hornos, el que entra en vigencia a contar de esta fecha:

2° **TRANSCRIBASE**, a todo el personal en ejercicio de la Municipalidad, sin perjuicio de quedar el presente Reglamento a disposición y para conocimiento en la Secretaría Municipal y Departamento de Personal.

REGLAMENTO DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO DEL PERSONAL MUNICIPAL PLANTA, CONTRATA Y HONORARIOS

ARTÍCULO N°01: El presente Reglamento tendrá por finalidad entregar un Reconocimiento al personal municipal que se ha destacado por sus años de servicio en el Municipio de Cabo de Hornos.

ARTÍCULO N°02: El Municipio de Cabo de Hornos reconocerá y estimulará al personal municipal los cuales se entenderán como planta, contrata y honorarios, que se destaquen por años de servicio.

Este reconocimiento se hará efectivo a través de Diplomas, Medallas, Galvanos u otro bien material, que no podrá ser dinero en efectivo y cuyo costo no podrá ser superior a 10 U.F. por persona homenajeada.

ARTÍCULO N°03: Se entregarán estímulos por años de servicio en el Municipio de Cabo de Hornos, continuos o no, pero que al momento del reconocimiento sea parte del personal municipal. Quien será responsable de certificar el cumplimiento de años de servicio será el Director de Administración, Finanzas y Personal.

ARTÍCULO N°04: Tendrán derecho a un reconocimiento el personal municipal que cumplan los siguientes años de servicio:

-05 años	- 25 años	-50 años
-10 años	- 30 años	
-20 años	- 40 años	

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN